

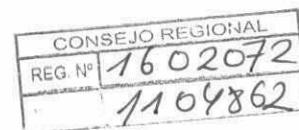


GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

ACUERDO REGIONAL N°188 -2016-GRJ/CR.



POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Extraordinaria celebrada a los 05 días del mes de Julio de 2016, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Presidente de la Asamblea de la Mancomunidad Regional de los Andes, convoca a la Asamblea Extraordinaria a los integrantes de la Mancomunidad “Los Andes” a llevarse a cabo el día 18 de julio del 2016 en la ciudad de Lima;

Que, el Pleno del Consejo Regional, considera aprobar el viaje de los siguientes Consejeros Regionales: Consejero Elmer Pablo Orihuela Sosa (Consejero por la Provincia de Concepción), Consejero Richard Duran Castro (Consejero por la Provincia de Chanchamayo), Consejero Jaime Raúl Salazar Luna (Consejero por la Provincia de Junín) y Consejera Coqui Georgina Ríos De Nestáres (Consejera por la Provincia de Yauli – La Oroya) integrantes de la Asamblea de la Mancomunidad “Los Andes”;

Que, en ese sentido el Reglamento Interno de Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ, en el literal j) del artículo 26- De Los Derechos señala “Percibir viáticos cuando realice viajes oficiales autorizados por el Consejo Regional, viajes en ejercicio de sus funciones y viajes de necesidad urgente debidamente justificada, fuera de provincia de su residencia y excepcionalmente dentro de sus provincias cuando la distancia obliga a pernotar”;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

El Consejo Regional con voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.-AUTORIZAR, a los Consejeros Elmer Pablo Orihuela Sosa (Consejero por la Provincia de Concepción), Consejero Richard Duran Castro (Consejero por la Provincia de Chanchamayo), Consejero Jaime Raúl Salazar Luna (Consejero por la Provincia de Junín) y Consejera Coqui Georgina Ríos De Nestáres (Consejera por la Provincia de Yauli – La Oroya) integrantes de la Asamblea de la Mancomunidad Regional de “Los Andes”; para asistir a la Asamblea Extraordinaria, el día 18 de julio del año 2016.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

ELMER PABLO ORIHUELA SOSA
CONSEJERO DELEGADO

CONSEJO REGIONAL JUNÍN
 Abog. Erna Migueros Romilla Pérez
 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL